



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2013-00469-00  
EJECUTANTE: COOMULTIGEST  
EJECUTADO: LUIS DÍAZ OJEDA, CLARA ELENA ARTIAGA HURTADO, OLINDA RÍOS DE ROA.

INFORME SECRETARIAL - Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la demandada solicitó desglose de expediente. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, proveniente de la dirección electrónica [jeanpinto28@hotmail.es](mailto:jeanpinto28@hotmail.es) se recibió el día 10 de febrero de 2021, solicitud suscrita por el abogado JEAN CARLOS PINTO REYES, quien en calidad de apoderado judicial de la demandada OLINDA RÍOS DE ROA solicitó el desglose del expediente y el suministro de número de la cuenta para cancelar el arancel judicial.

Pues bien, en virtud de dicha solicitud, el Despacho le respondió el correo electrónico, informándole:

*"Buen día.*

*Se le informa que para solicitar desglose, debe dar aplicación al protocolo dispuesto en el ACUERDO CSJATA20-80 expedido por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, mediante el cual se instó al usuario a solicitar una cita para poder acudir a la sede judicial, la cual, para el caso de los Juzgados Promiscuos Municipales deberá agendarse los días martes o jueves por turnos en horario entre las 8:00am a 12:00m, cita que deberá ser agendada y confirmada por correo electrónico, disponiéndose el empleado o funcionario que estaría atendiendo la cita presencial, la fecha y hora de la cita, y el tiempo que se estima duraría la atención.*

*Sin perjuicio de lo anterior, se le informa que la cuenta judicial de este Juzgado corresponde a 084332042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA."*

Habida cuenta que transcurrido el tiempo no se ha acatado lo anterior, este Despacho, en primer lugar, se permite manifestarle al profesional del derecho, que el desglose del TITULO VALOR, fue ordenado mediante auto calendaro 3 de abril de 2019 mediante el cual se declaró la terminación del proceso por transacción, razón por la cual, se negará la solicitud de desglose al ya haberse pronunciado en auto anterior respecto a ello.

Ahora bien, revisado el poder otorgado al abogado JEAN CARLOS PINTO REYES, dentro de las facultades conferidas no se encuentra incluida el desglose de documentos, sino las de "solicitar copias, oficios de desembargo, recibir, retirar y



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2013-00469-00  
EJECUTANTE: COOMULTIGEST  
EJECUTADO: LUIS DÍAZ OJEDA, CLARA ELENA ARTIAGA HURTADO, OLINDA RÍOS DE ROA.

*cobrar títulos judiciales.”, razón por la cual, para el desglose del título valor en comento, debe allegar una autorización actualizada otorgada a él por la demandada.*

Se le reitera al solicitante, que para las situaciones que no puedan atenderse virtualmente, debe solicitar una cita para poder acudir a la sede judicial, la cual, para el caso de los Juzgados Promiscuos Municipales deberá agendarse los días martes o jueves por turnos en horario entre las 8:00am a 12:00m, cita que deberá ser agendada y confirmada por correo electrónico, disponiéndose el empleado o funcionario que estaría atendiendo la cita presencial, la fecha y hora de la cita, y el tiempo que se estima duraría la atención, ello dando cumplimiento al protocolo dispuesto en el ACUERDO CSJATA20-80 expedido por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

**RESUELVE**

1. Negar solicitud de desglose, al ya haberse pronunciado respecto de la misma esta agencia judicial.
2. Advertir que para hacer efectivo el desglose del título valor, debe dar aplicación al protocolo dispuesto en el ACUERDO CSJATA20-80 expedido por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, mediante el cual se instó al usuario a solicitar una cita presencial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.

Auto No. 276-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 22 de fecha 6 de abril de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario